

INSTRUMENTACIÓN DE LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARRERA

Introducción

La propuesta que se presenta tiene como objetivo jerarquizar las Comisiones Coordinadoras Docentes (CCD) de Facultad de Ciencias (FCIEN), fortalecer la figura del Coordinador y definir un ámbito distinto de actuación.

Se proponen modificaciones al Reglamento actual en tres disposiciones fundamentales: cometidos, integración y potestades.

Esta reformulación pretende que las CCD se transformen en Comisiones de Carrera, que incorporen una figura de Director de Carrera y que contemplen globalmente todos los aspectos relacionados al adecuado desarrollo de los planes de estudio y su seguimiento. Las Comisiones de Carrera y el Director de Carrera serían designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

En gran medida, esta propuesta actualiza la normativa en base a la Ordenanza de Grado aprobada en 2011 y a las definiciones institucionales enmarcadas en el Plan Estratégico de FCIEN.

Antecedentes

El Reglamento de las Comisiones Coordinadoras Docentes de la Facultad de Ciencias fue aprobado en el año 1993. Define que actuarán en el marco del Instituto respectivo y tendrán a su cargo la programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas de enseñanza vinculadas con cada una de las Licenciaturas.

Establece los cometidos de las CCD y el Coordinador de Carrera, la integración de la Comisión y criterios de designación, régimen de funcionamiento y pautas generales para el tratamiento y la toma de resoluciones. Asimismo requiere que las decisiones se eleven a consideración de la Comisión Instituto, junto a informes que detallen lo actuado y asesoramientos solicitados.

La Ordenanza de Grado de la Universidad de la República fue aprobada por el Consejo Directivo Central en agosto de 2011. En su Capítulo III – DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, Sección III – Comisiones de Carrera o estructuras equivalentes, establece la existencia de organismos que estarán a cargo de la implementación de cada plan de estudios y de su seguimiento. No define una

integración cerrada, si no que plantea que se procurará integrar docentes, egresados y estudiantes. Si el ámbito existiese en el Servicio con anterioridad, podrá proponer un Director o Coordinador de Carrera que se integra a la Comisión y es designado por el Consejo. Los cometidos estipulados se relacionan con el asesoramiento a los estudiantes en sus trayectorias, la asignación de créditos a las asignaturas, sobre el dictado de orientaciones curriculares, opcionales y electivas. A su vez le compete realizar el contralor sobre los créditos realizados por los estudiantes en las distintas unidades curriculares. Es potestad de la Comisión de Carrera proponer modificaciones a la implementación de los planes de estudio, supervisar que los sistemas de evaluación se ajusten al plan, las reglamentaciones y el nivel de formación.

El Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Ciencias aprobado por el Consejo en el transcurso del año 2011 resalta la necesidad de jerarquizar las CCD y la figura del Coordinador. Plantea que la heterogeneidad en la organización de la docencia en cada Instituto ha llevado a consolidar distintas culturas sobre la labor de enseñanza y advierte que actualmente no todas las CCDs logran cumplir cometidos propositivos. El Plan de Desarrollo establece que la forma de organizar la docencia debe reformularse para que las CCDs obtengan mayor jerarquía e independencia a la hora de asesorar sobre las tareas docentes.

Fundamentación

La organización de la enseñanza en la Facultad es fundamental para brindar formación de calidad a los estudiantes de las nuevas generaciones. A su vez, el seguimiento de las trayectorias, el asesoramiento estudiantil y la orientación curricular en propuestas de grado flexibles, permitirán generar herramientas que mejoren el tránsito a lo largo de las licenciaturas. Cada una de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias, con sus particularidades y diferencias, debe desarrollarse con pleno cumplimiento de los objetivos de la formación y con la mayor dedicación institucional a las tareas de enseñanza.

Las Comisiones deben tener las herramientas para coordinar efectivamente al cuerpo docente de los cursos de la licenciatura, y optimizar así los recursos humanos con los que cuenta el Servicio. Es preciso que cuenten con la firme potestad de velar por el cumplimiento del plan de estudio, de identificar debilidades y potencialidades de las propuestas académicas y de informar y recomendar sobre esto al Consejo de la Facultad cuando lo entienda pertinente.

A su vez, en el marco de planes de estudio flexibles, las Comisiones y el Director de la Carrera son fundamentales para asesorar a los estudiantes sobre la diversidad de trayectorias curriculares, supervisar la adecuada asignación de créditos que se brinda a cada asignatura y la realización por parte de los estudiantes de los créditos atribuidos a cada unidad curricular del plan de estudio.

Modificaciones propuestas

Las Comisiones Coordinadoras Docentes serán estructuras como las Comisiones de Carrera. Cada licenciatura tendrá un Director de Carrera que integrará la Comisión junto a docentes, egresados y estudiantes, designados por el Consejo de la Facultad. Serán organismos dependientes del Consejo y conservarán en gran medida las competencias establecidas en el Reglamento actual.

Las comisiones asesorarán al Consejo de la Facultad, tendrán carácter permanente y podrán proponer e implementar aspectos relacionados a los Planes de Estudio de la Carrera.

La reformulación propone fortalecer la integración de la Comisión con la participación de los egresados y un quórum global de siete miembros.

Dentro de sus potestades se realiza un énfasis en el seguimiento de las trayectorias estudiantiles, la orientación y el asesoramiento en un marco de flexibilidad curricular. A su vez, se añade la supervisión de las tareas de enseñanza que se brindan en la carrera, las modalidades de los cursos, criterios de aprobación, etc.

La figura del Director se establece como pilar de las tareas de la Comisión, se constituye como el ejecutor de las resoluciones, el representante de la Carrera y articulador con los demás integrantes de la Facultad.

Se adjunta a este documento la propuesta de Reglamento de las Comisiones de Carrera.